

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho el presente proceso. Sírvasse proveer.

Palmira, 12 de febrero de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 22

Palmira, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que los herederos determinados Isabela y Jilary Hurtado Barona, e indeterminados del fallecido James Mauricio Hurtado Pérez, no han comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procederá a designar curador ad-litem a un abogado (a) que ejerza habitualmente la profesión quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio conforme lo dispuesto en el art. 48-7 del C. General del Proceso para que se notifique y la represente.

Por lo anterior el Juzgado;

D I S P O N E:

1°.- Designar como Curador Ad-litem de las herederas determinadas Isabela y Jilary Hurtado Barona, e indeterminados del fallecido James Mauricio Hurtado Pérez, al (la) abogado (a) Delcida Ochoa López, ubicable en el correo electrónico kuty18@hotmail.com, nombre que se toma de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia que se lleva en el Juzgado.

2°.- Advertir al designado(a) que el cargo lo desempeña en forma gratuita como defensor(a) de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el

designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3°.- Fijar como gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000, -2 representaciones-) los que deberán ser cancelados por parte del demandante.

4°.- Librar la comunicación correspondiente y dejar la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 28 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 15 de febrero de 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4441064737bd66f2ed96380bc7fe38b6e0a7cbc3a1d09a3aa9802f
b64a60cf53**

Documento generado en 12/02/2021 03:44:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>